



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla remitió en calidad de préstamo el expediente que cursa en su despacho bajo radicado 2013-00563 y que la Organización Sindical SINTRASEGURIDADSOCIAL no dio respuesta al oficio librado por este despacho el día 10 de mayo de 2019, sin embargo el apoderado del PAR ISS informó que dicho sindicato fue disuelto mediante sentencia que profirió el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, el 10 de mayo de 2016. Así las cosas, se encuentra pendiente para programar fecha para la continuación de la audiencia especial del artículo 114 del C.P.T.S.S.
Barranquilla, 02 de noviembre de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	0800131050112018-00207-00 (FUERO SINDICAL)
DEMANDANTE	LINA ESTHER FERNANDEZ DIAZ
DEMANDADO	ISS

Barranquilla, dos (02) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla remitió en calidad de préstamo el expediente que cursa en su despacho bajo radicado 2013-00563 y que la Organización Sindical SINTRASEGURIDADSOCIAL no dio respuesta al oficio librado por este despacho el día 10 de mayo de 2019, sin embargo el apoderado del PAR ISS informó que dicho sindicato fue disuelto mediante sentencia que profirió el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, el 10 de mayo de 2016, se procederá a fijarle fecha para la continuación de la **AUDIENCIA ESPECIAL** del artículo 114 del C.P.T.S.S..

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA ESPECIAL** del artículo 114 del C.P.T.S.S, la cual tendrá lugar el día **7 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.**

Adviértase a las partes intervinientes, que sí, para la fecha de realización de la audiencia, el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura prorroga(n) las medidas de bioseguridad adoptadas durante el año 2020 y decide(n) que se continúe prestando el servicio de manera virtual, entonces, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Previamente a la celebración de la audiencia, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **7 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA ESPECIAL** del artículo 114 del C.P.T.S.S, que de persistir las

actuales circunstancias y/o restricción de acceso a la sede física, será adelantada a través de la plataforma **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a realizar por **Lifesize**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2018-00207